

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AC CAMERFIRMA, S. A

Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Sociedad

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en primera convocatoria en la sede del Consejo Superior de las Cámaras, sito en la calle Velázquez, número 157, el próximo día 15 de junio de 2004 a las doce (12) horas, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Cambio de domicilio social de la Compañía.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita, así como del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 18 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración.—D. Álvaro Requeijo.—24.172.

ACS PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad absorbente)

DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «ACS Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» y de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», celebradas con carácter universal el 24 de mayo de 2004, se aprobó la fusión mediante la absorción por «ACS Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima» de su sociedad íntegramente participada «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. Igualmente se hace constar que la sociedad absorbente, «ACS Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», cambió su denominación social por la de «Dragados, Sociedad Anónima». Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados al 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados por las respectivas Juntas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «ACS Proyectos, Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», José Luis del Valle Pérez.—25.049. 1.ª 26-5-2004

ACTIVIDADES AGROGANADERAS EL MOLINAR, S. L. (Sociedad escindida)

CONESA Y COMPAÑÍA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Por medio de la presente se notifica que las Juntas Generales Universales de socios de la entidad Actividades Agrogranaderas el Molinar, Sociedad Limitada, y de la entidad Conesa y Compañía, Sociedad Limitada, de fecha 6 de mayo de 2004, aprobaron

por unanimidad la escisión parcial de la entidad Actividades Agrogranaderas el Molinar, Sociedad Limitada, para segregación y transmisión de una rama de su actividad en beneficio de la entidad Conesa y Compañía, Sociedad Limitada, que la aceptó.

Esta operación de escisión se adoptó tomando como base el proyecto de escisión, suscrito por los Administradores de las sociedades en fecha 20 de marzo de 2004 y debidamente depositados en el Registro Mercantil de Murcia.

Como consecuencia de esta escisión parcial, se reduce el capital social de la entidad Actividades Agrogranaderas el Molinar, Sociedad Limitada, en la cantidad de 445.500 euros, mediante la reducción del valor nominal de las participaciones, que pasa de 300 euros a 3 euros, y se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales, que pasará a redactarse de la siguiente forma:

«Artículo 5.º Capital social.—El capital social se fija en cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros), desembolsado en su totalidad y dividido en 1.500 participaciones sociales, íntegramente asumidas, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal total cada una de ellas de tres euros (3 euros, numeradas correlativamente del 1 al 1.500, inclusive).»

Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial se aumenta el capital social de la entidad Conesa y Compañía, Sociedad Limitada, en la cantidad de 720.000 euros, mediante la creación y emisión de 24.000 nuevas participaciones de 30 euros de valor nominal cada una de ellas y con una prima total de 183.716,95 euros, y se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º Capital social.—El capital social se fija en novecientos mil euros (900.000,00 euros), está dividido en treinta mil participaciones sociales, de treinta euros (30 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión de las sociedades participadas, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de escisión en el plazo de un mes a contar